

## RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

**EXPEDIENTE: CONTR 2024 0000625769**  
**OBJETO: 00225/ISE/2024/AL- OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE INSTALACION DE CALEFACCIÓN EN EL IES SIERRA DE LOS FILABRES DE SERÓN.**  
**CÓDIGO DEL CENTRO: 04700399**  
**NOMBRE DEL CENTRO: IES LOS FILABRES DE SERÓN**  
**LOCALIDAD: SERÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**  
**TIPO CONTRACTUAL: OBRA**  
**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 118.081,65 €**  
**IMPORTE DEL IVA: 24.797,15 €**  
**TOTAL IMPORTE: 142.878,80 €**  
**VALOR ESTIMADO: 129.889,82 €.**

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 1º del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de infraestructuras y el apartado 4º las relativas a materia de control de la calidad.

A la vista de los fines institucionales atribuidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación y de las funciones y competencias asignadas el/la Administrador/a de la Oficina de Técnica de la Gerencia Provincial de Almería realiza, el día 19/06/2024, una Memoria Justificativa de los términos expresados en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), en la que manifiesta la necesidad de realizar la contratación de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE INSTALACION DE CALEFACCIÓN EN EL IES SIERRA DE LOS FILABRES DE SERÓN, CONTR 2024 0000625769 (00225/ISE/2024/AL) definiéndose en la citada memoria justificativa la necesidad administrativa a satisfacer.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, estableciéndose varios criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor y mediante la aplicación de formulas atendiendo a un planteamiento mejor relación calidad/precio.

La presente contratación de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE INSTALACION DE CALEFACCIÓN EN EL IES SIERRA DE LOS FILABRES DE SERÓN, expediente CONTR 2024 0000625769 (00225/ISE/2024/AL), no tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato público que tiene por objeto trabajos de construcción de edificios escolares (CPV 45214200), siendo su valor estimado inferior a la cantidad establecida en el artículo 20 la LCSP o a sus correspondientes actualizaciones.

No siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP.

El Proyecto fue aprobado por Resolución de la Gerencia Provincial de ALMERÍA de la Agencia Pública el

MANUEL CORTES ROMERO		20/06/2024 08:49:15	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw94569Fwpr3s2VBYOkpW1iBot	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

12/06/2024 de conformidad con el Informe de Supervisión de fecha 12/06/2024.

Esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 13 de la LCSP, y de acuerdo con la Resolución de 15 de septiembre de 2022, publicado el 20 de septiembre de 2022 en el BOJA número 181, por la que revoca la delegación de competencias acordada mediante Resolución de 16 de febrero de 2018, Resolución de 23 de julio de 2018, y Resolución de 11 de octubre de 2021 en favor de la persona titular de la Gerencia Provincial de Almería.

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Ordenar el inicio del expediente CONTR 2024 0000625769 (00225/ISE/2024/AL) para la contratación de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE INSTALACION DE CALEFACCIÓN EN EL IES SIERRA DE LOS FILABRES DE SERÓN cuya necesidad se encuentra definida en la memoria obrante en el expediente.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (118.081,65 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (24.797,15 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (142.878,80 €).

Se ha establecido un presupuesto de licitación adecuado para la ejecución de la obra, conforme a las determinaciones del proyecto supervisado, que toma como base el Banco de Precios de la Junta de Andalucía.

El importe desglosado figura en el cuadro de precios del proyecto aprobado.

Esta actuación se financiará con cargo a la dotación correspondiente a la siguiente aplicación y anualidad con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Importe	Posición Presupuestaria
2024	142.878,80 €	G/42D/61010/04

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y método de cálculo definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (129.889,82 €).

El plazo de ejecución será de TRES MESES desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP y al amparo de los motivos expresados en la memoria justificativa obrante en el expediente no se organiza esta licitación mediante un sistema de lotes.

De conformidad con lo dispuesto en la memoria justificativa se establecen en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares las condiciones especiales de ejecución del contrato recogidas en la citada memoria en cumplimiento del artículo 202 LCSP, los criterios de selección de las personas licitadoras, los criterios de adjudicación y baremos de valoración, definidos en la citada memoria al considerarse

MANUEL CORTES ROMERO		20/06/2024 08:49:15	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw94569Fwpr3s2VBYOk6pW1iBot	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

que están directamente vinculados con el objeto del contrato y que son proporcionales al mismo y designar como responsable del contrato a la persona elegida en la referida memoria.

Se ha utilizado para la presente licitación el MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/196). Actualizado en marzo de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024 de conformidad con lo indicado en la Memoria justificativa de la modificación del texto del modelo de pliego referido por la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial de 30/04/2024, y en la Memoria justificativa de la modificación del texto del modelo de pliego referido para la contratación de obras por la Agencia Pública emitida por la Dirección de Obras y Construcciones Educativas de 06/06/2024 y a lo dispuesto por la unidad proponente de la contratación conforme a la documentación obrante en el expediente.

**SEGUNDO.-** No procede revisión de precios conforme a lo establecido en la Disposición Final Séptima de la Ley 11/2023, de 8 de mayo, que modifica los artículos 73 y 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, precios para obras con una duración inferior a un año.

**TERCERO.-** Que se adjudique mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, al tratarse de un contrato de obras de valor estimado igual o inferior a 2.000.000 de euros, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

LA DIRECCIÓN GENERAL

MANUEL CORTES ROMERO		20/06/2024 08:49:15	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw94569Fwpr3s2VBYOk6pW1iBot	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO I**

<b>1º- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:</b>	LA GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA
<b>2º-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:</b>	CONTR 2024 625769 (00225/ISE/2024/AL)
<b>3º- OBJETO DEL CONTRATO:</b>	OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE INSTALACION DE CALEFACCIÓN EN EL IES SIERRA DE LOS FILABRES DE SERÓN
<b>DIVISIÓN POR LOTES:</b>	NO
<b>4º- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:</b>	ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
<b>CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:</b>	NO
<b>5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:</b>	NO
<b>6º TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE</b>	ORDINARIA
<b>7º-PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	TRES MESES
<b>8º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>	
<b>A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):</b>	118.081,65 €
<b>IMPORTE DEL IVA:</b>	24.797,15 €
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):</b>	142.878,80 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):</b>	129.889,82 €
<b>B) REVISIÓN DE PRECIOS:</b>	NO
<b>FÓRMULA:</b>	NO PROCEDE
<b>C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:</b>	NO

MANUEL CORTES ROMERO		20/06/2024 08:49:15	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw94569Fwpr3s2VBYOk6pW1iBot	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	